

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Restitución de Tenencia) No. 2018-00306 para lo de su competencia. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Diciembre 13 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Diciembre Trece (13) del año dos mil veintidós (2022).

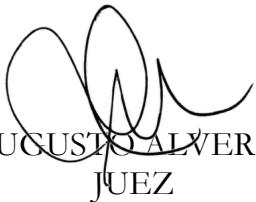
Visto y verificado el anterior informe secretarial observa el despacho que el PARQUEADERO CAPTUCOL VILLAVICENCIO, informa que el vehículo de placas IOS-836 objeto del proceso de la referencia, se encuentra ingresado en sus instalaciones y no ha sido retirado, muy a pesar de que este despacho mediante oficio No. 00310 de Junio 9/22 comunicó a dicho parqueadero la orden de entrega del referido vehículo al representante del Banco que determinaran; por lo que es del caso requerir al demandante Banco BBVA a fin de que realice las diligencias necesarias para retirar el vehículo en cuestión.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE

1.- Requerir al Banco BBVA, por lo expuesto en la parte motiva. Ofíciense en tal sentido.

CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVER JIMENEZ  
JUEZ

RAD. 2018-00306 Verbal  
Olr